

## REVISTA DE LIBROS

**ABORTION: "Legal and Illegal. A Dialogue between Attorneys and Psychiatrist (Aborto: legal e ilegal. Un diálogo entre juristas y psiquiatras), publicado por Jerome M. KUMMER, Sta. Mónica, California, Santa Mónica Printers, 1967, 63 páginas.**

En este libro, muy sugestivo, por cierto, las cuestiones relativas al aborto legal y al ilegal se han abordado por los mantenedores de estas conversaciones desde una perspectiva distinta, esto es, no desde una perspectiva moral, legal o político-criminal, sino desde la perspectiva de un diálogo entre psiquiatras y juristas.

El aborto está prohibido en el Estado federal californiano, al igual que en otros 41 Estados de la Unión, a excepción de que se trate de practicar el aborto con el fin de salvar de todo peligro la vida de la madre. Sin embargo, habida cuenta del excesivo rigor de las leyes actuales sobre esta materia, existe un enorme desfase entre las prohibiciones establecidas al efecto por la ley y las intervenciones médicas, por cuanto los médicos suelen realizar con frecuencia el denominado *aborto terapéutico* en los hospitales en casos no previstos por las leyes; lo cual viene, en definitiva, a poner de manifiesto la exigencia en favor de una mayor liberalización de las disposiciones legales; liberalización que, de otra parte, traerá consigo una considerable disminución de los peligros que implica el aborto practicado por personas profanas (no especialistas) en la materia.

Ello no obstante, el tono de estas conversaciones se desenvuelve en el sentido de propugnar una liberalización en el sentido de que el aborto pueda realizarse por indicaciones médicas, eugenésicas y humanitarias, sin que, por el contrario, ello pueda suponer una liberalización total.

En lo concerniente al problema moral (ético, teológico, etc....) se pone de relieve el hecho de que la Iglesia católica no puede imponer su criterio en esta materia, cuando la mayor parte de la población, incluso la población católica, exige una mayor flexibilidad en las normas legales. A la vez que se destaca también el hecho de que el legislador debe evitar el dar criterios rígidos en una materia como ésta, en orden a determinar en qué hipótesis o supuestos está permitido el aborto en base a consideraciones terapéuticas y en qué casos no lo está, habida cuenta de que esta cuestión es materia de naturaleza y competencia exclusivamente médicas. De ahí que sólo el médico podrá y deberá llegar a la conclusión de la conveniencia o inconveniencia de practicar un aborto, considerando el estado físico y mental de la paciente, su constitución, su enfermedad, etc.... Sin embargo, ello no significa propugnar un total arbitrio decisorio por parte del diagnóstico médico en una materia tan delicada como es ésta, sino tan sólo indicar que la función del legislador ha de ser la de promulgar en las normas legales directrices generales que guíen al médico en su tarea, pero dejando a éste último un

cierto poder en orden a apreciar la conveniencia o inconveniencia de realizar estas prácticas.

El aborto como problema de salubridad pública llegará, como observa KUMMER, a producirse con una frecuencia mucho menor, a medida que vayan poniéndose en práctica medidas de carácter preventivo (centros de información para las gestantes, de difusión e información sexual, anticoncepcionistas, etcétera..., al igual que viene planteándose este problema en la actualidad en Suecia).

En síntesis, el legislador no deberá pasar por alto esta serie de consideraciones, máxime si se tiene en cuenta que el estado actual de las costumbres no se corresponde ya por lo general con el derecho positivo actual (1).

P. L. YÁÑEZ ROMÁN

**ABORTION in Britain: "Proceedings of a conference held by the Family Planning Association at the University of London Union on 22 april 1966, editado por Pitman Medical Publishing Co. Ltd., Londres, 1966, 125 páginas.**

Bajo el título de *Aborto en Gran Bretaña* se han recopilado las *actas* de la conferencia sostenida por la *Family Planning Association* (Asociación para la planificación de la familia) el día 22 de abril de 1966 en la Universidad de Londres.

Después de una brevísima *introducción* por el presidente de la referida asociación, Lord BRAIN, en la que subraya la rapidez con que se ha operado el cambio de mentalidad respecto al aborto en el mundo actual, incluso entre gentes de la más diversa procedencia en cuanto a ideología, costumbres, etcétera..., y cómo una inmensa mayoría de las gentes considera que el aborto debe ser un comportamiento, por regla general, impune, el volumen aparece dividido en tres partes: una, dedicada al aborto natural, al legal y al ilegal; otra, a las posturas adoptadas en torno al aborto, y una última, que versa sobre el aborto y los servicios sanitarios.

Al *aborto natural* dedica su ponencia MACNAUGHTON, señalando cómo la mayor parte de los abortos se producen de forma completamente natural, si bien, dentro de esta inmensa mayoría de supuestos, ocurren a veces irregularidades que no son puestas en conocimiento del médico. De ahí la imposibilidad de conocer este número de abortos naturales, así como la de conocer las irregularidades que suelen producirse.

R. TREGOLD critica, desde el *punto de vista del psiquiatra*, el sentido fuertemente restrictivo de la actual ley inglesa sobre el aborto (*Abortion Act* 1967, cuya entrada en vigor data del 1.º de enero de 1968), al no permitir

---

(1) Sobre la evolución y revolución de los valores en torno al sexo, vide, por ejemplo: SOROKIN, P. A.: *The American Sex Revolution*, 1956; KLUCK-HOHN.: *Have There Been Discernible Shifts in American Values During the Past Generation...?*, en Eltin E. Morrison: *The American Style*, 1958, 145; NEWCOMB.: *Recent Changes in Attitudes Toward Sex and Marriage*, en *Am. Sc. Rev.*, 2 (1937), 659; KARDINER, Abram.: *Sex and Morality*, 1954.